

CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

Entre los suscritos, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.514.128 expedida en Armenia, actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, Nit. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 036 del Primero (1º) de Diciembre de 2017, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **ARTURO FIDEL DIAZ TERAN**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pasto identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.961.082, expedida en Pasto, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio, y quien en adelante se denominará **LA CAMARA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio marco, reglamentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**, **1.** Que en términos del artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado. **2.** Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que el Estado colombiano y sus entidades pueden celebrar con particulares y con otras entidades públicas convenios marcos de cooperación para fomentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. **3.** Que **LA UNIVERSIDAD**, es una institución dedicada a la Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, y ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia. **4.** Que en desarrollo de su misión y dentro de su plan de estudios, **LA UNIVERSIDAD** consagra el deber de participación activa por parte de sus estudiantes y egresados, en proyectos adelantados por entidades que les permita tener una nueva dimensión en su formación como profesionales en desarrollo de metas concretas. **5.** Que **LA UNIVERSIDAD** busca vincularse con **LA CAMARA** en lo relacionado con: a) Investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan. b) Proyectos de innovación, creación, generación, apropiación y adaptación de tecnología. c) Capacitaciones en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, d) Difusión académica y tecnológica. **6.** Que es del interés mutuo el vínculo de **LA UNIVERSIDAD** y **LA CAMARA** para establecer formas de cooperación que permitan la realización conjunta de proyectos científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. **7.** Que la cooperación y la coordinación son benéficas para las dos partes intervinientes, ya que la integración de recursos